



BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm 0020324 características 316182816.	BI-SEMANARIO	Responsable Oficial Mayor
--	---------------------	---------------------------

TOMO CXL HERMOSILLO, SONORA JUEVES 6 DE AGOSTO DE 1987. No.11

GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS.

Convenio Autorización Número Uno, para Urbanización y Relotificación Manzanas IA y IB, Fraccionamiento "Las Villas", celebrado con el C. Arquitecto Conrado Francisco Javier Valenzuela Duarte, representante de "La Fraccionadora"

3 a 11

H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA.

Convenio de Autorización del Fraccionamiento Habitacional "Colonia Agronómica", celebrado con el C. Juan Chait Tuller, representante de "La Fraccionadora"

12 a 20

A V I S O S

JUDICIALES Y GENERALES.

21 a 31

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO

2 , 32

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO

LIC. CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ.	21
LIG. ARIEL RIOS AGUILERA.	22
ALBERTO Y ROBERTO LOPEZ JACOBO.	23
BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C.	24
LIC. ENRIQUE PALAFOX REYNA y OTRO.	25
MANUELA HAYDEE ESPINOZA AYALA.	25
BIENES DE JOSE AMADO FIGUEROA DIAZ.	25
BIENES DE APOLONIA OZUNA DE RENTERIA y OTRO.	26
BIENES DE PABLO FLORES VALENZUELA.	26
BIENES DE ROSA MEXIA LOPEZ VDA. DE PARADA.	26
BIENES DE HECTOR OCAÑO CARRIZOZA.	26
BIENES DE RAFAEL VALDEZ CAZARES.	26
BIENES DE JESUS CARRILLO MONGE.	26
BIENES DE DOLORES GONZALEZ y MANUEL LEY.	26
BIENES DE JUAN MARIA JUSACAMEA YOQUIHUA.	26
BIENES DE ANASTACIO QUIJADA BARCELO.	27
BIENES DE SERVANDO AMAVIZCA VALENZUELA.	27
BIENES DE JORGE RUIZ BARAJAS.	27
BIENES DE MANUEL NAVARRO MONTIJO.	27
BIENES DE ANTONIO NAVARRO MENDIVIL.	27
BIENES DE APOLONIO RODRIGUEZ GRACIANO.	27
BIENES DE PEDRO MARTINEZ ORTIZ.	27
BIENES DE REFUGIO QUINTERO VDA. DE PRADO.	27
BIENES DE FERMIN PACHECO ARAGON.	28
BIENES DE CARLOS MONTIJO SALCIDO.	28

CONVENIO AUTORIZACION NUMERO UNO PARA LA URBANIZACION Y RELOTIFICACION DE LAS MANZANAS I, EN SU PARTE HABITACIONAL; 1-A y 1-B DEL FRACCIONAMIENTO "LAS VILLAS" DE ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SR. MARCO ANTONIO CORDOVA CAMPA, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO FLORENCIO ZARAGOZA IBERRY, Y EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, ING. CARLOS ESPRIU BARRERA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO", Y POR OTRA PARTE, PROMOTORA LAS VILLAS DE GUAYMAS, SA. DE CV., PRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQUITECTO CONRADO FRANCISCO JAVIER VALENZUELA DUARTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA FRACCIONADORA" CONVENIO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: -----

----- D E C L A R A C I O N E S -----

----- PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en el Artículo 5º Fracción II, 9ª Fracción XI y 158 de la Ley número 101 del Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora. -----

----- SEGUNDA.- Declara el Arq. Conrado Francisco Javier Valenzuela Duarte, en representación legal de "Promotora Las Villas de Guaymas.SA.de CV.", bajo protesta de decir verdad y propia responsabilidad, lo siguiente: -----

----- Que su representada, Promotora "Las Villas" de Guaymas, SA. de CV., es una Sociedad mercantil debidamente constituida y autorizada para celebrar este contrato conforme a las Leyes Mexicanas que rigen la materia, según lo justificó en el primer testimonio de la Escritura Pública Número 1108, Volumén 18 (dieciocho) con fecha de otorgamiento de diciembre 17 de 1975, ante la Fé del Notario Público número 16 de Hermosillo, Sonora, C. Lic. David Magaña Robledo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Hermosillo, con fecha 22 de enero de 1976, bajo el número 36,548, Sección Quinta, Volumén 112, así mismo inscrita en el Registro público de la Propiedad y de Comercio de Guaymas, SONORA, con el número 16,898, Sección Primera, Libro 88 (ochenta y ocho) de fecha 10 de febrero de 1976. -----

----- Sigue declarando que mediante escritura pública número 1902, Volumén XLIV de fecha 30 de septiembre de 1985, pasada ante la Fé del Notario Público número 32, Lic. Ruben Vega Diaz, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Guaymas, Sonora, bajo el número 70,328, Volumén 178 de la Sección Comercio, Promotora Satélite de Guaymas. SA. de CV., cambió su denominación a "Promotora Las Villas de Guaymas, SA. de CV." -----

----- TERCERA.- Continúa declarando el Arq. Conrado Francisco Javier Valenzuela Duarte, que es representante legal de Promotora Las Villas de Guaymas, SA. de CV., con facultades para representar a dicha empresa, según establece en el Primer Testimonio de la escritura pública número 14,041, Volumén CXCVI, con fecha de otorgamiento de 19 de febrero de 1986, pasada ante la fé del Notario Público número 9 de la ciudad de Guaymas, Sonora, Lic. Rafael Acuña Ramos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Guaymas, Sonora, con fecha 2 de abril de 1986, con el número 21 582 Sección Quinta, Volumén 87. -----

- - - CUARTA.- sigue declarando que su representada Promotora "Las Villas" de Guaymas, SA. de CV., es propietaria y tiene la posesión física y jurídica de un terreno ubicado al oeste de la ciudad de Guaymas, Sonora, integrado por dos predios que en conjunto tienen una superficie de 390,708.35 M2., como sigue: - - - - -

- - - a).- 100,708.35 M2., aportados a la sociedad por el C. Francisco Alberto Velazco Nuñez y 20 personas más, según se justifica con escritura pública número 1108, Volumén 18 (diez y ocho), mencionada en la Declaración Primera de éste Contrato. - - - - -

- - - b).- 290,000.00 M2., aportados a la Sociedad por la C. María de la Luz Campa Aviles Vda.de Vizcaíno e hijos, según se establece en escritura pública número 1108, Volumén 18 (diez y ocho), mencionada en la Declaración Primera de éste Contrato. - - - - -

- - - QUINTA.- Que con fecha 10 de diciembre de 1976 y a nombre de su representada Promotora Las Villas de Guaymas, SA. de CV., envió escrito a la Comisión de Planificación del Estado, solicitando la aprobación del proyecto de urbanización de la Primera Etapa del Fraccionamiento "Las Villas", ubicado en la zona Costa de la Ciudad de Guaymas, SONORA, y la autorización para realizar las obras de urbanización que comprenden: - - - - -

- - - - - R E L A C I O N - - - - -

- - - Con una superficie de 186,833.43 M2., incluyendo calles, camellones y parque.

Manzana	I	Lote No.1
Manzana	II	Lotes del 1 al 19
Manzana	III	Lotes del 1 al 19
Manzana	IV	Lotes del 1 al 18
Manzana	V	Lotes del 1 al 19
Manzana	VI	Lotes del 1 al 6
Manzana	VII	Lotes del 1 al 19
Manzana	VIII	Lotes del 1 al 21
Manzana	IX	Lotes del 1 al 8
Manzana	X	Lotes del 1 al 8
Manzana	XI	Lotes del 1 al 13
Manzana	XII	Lotes del 1 al 8
Manzana	XIII	Lotes del 1 al 30
Manzana	XIV	Lotes del 1 al 24
Manzana	XV	Lotes del 1 al 24
Manzana	XVI	Lotes del 1 al 18
Manzana	XVII	Lotes del 1 al 25
Manzana	XVIII	Lotes del 1 al 17
Manzana	XIX	Lotes del 1 al 14
Manzana	XX	Lotes del 1 al 17
Manzana	XXI	Lotes del 1 al 28
Manzana	XXII	Lotes del 1 al 12 y de 5=A al 9=A
Manzana	XXIII	Lotes del 1 al 15
Manzana	XXIV	Lotes del 1 al 13 y del 4=A al 11=A

- - - SEXTA.- Que con fecha de otorgamiento del 28 de julio de 1977 y fecha de testimonio de 4 de agosto de 1977, se rectificó a través de la escritura número 5,046, Volumén CV, pasada ante la Fé del Lic. Alfredo Flores Perez, Notario Público número 71, la lotificación de la Primera Etapa del Fraccionamiento "Las Villas" en lo referente a la Manzana I, subdividiéndose ésta en Manzanas I, I-A y I-B.---

- - - SEPTIMA.- Dichos terrenos se encuentran actualmente libres de todo gravamen según se acredita con certificados de libertad de gravamen expedidos por la autoridad registral competente. - - -

- - - OCTAVA.- Declara "La Fraccionadora" que en cumplimiento a las prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de la red de agua potable y alcantarillado, para la lotificación de las Manzanas anteriormente mencionadas, mismos que se describen gráficamente en los planos números 8 y 9 que se agregan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo. - - -

- - - Estos proyectos se presentaron para su estudio a la hoy Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, la cual los aprobó en su integridad mediante oficio número C5=25=APA 1-709 de fecha 19 de diciembre de 1980, en lo correspondiente a su aspecto técnico, este oficio también se anexa al presente convenio para que forma parte integrante del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar. - - -

- - - NOVENA.- También declara "La Fraccionadora" que con la finalidad de dotar a los lotes de estas Manzanas con el servicio público de energía eléctrica, se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de electrificación y alumbrado público, mismo que se agrega al presente convenio para que forme parte integral del mismo. - - -

- - - De igual manera se elaboraron los planos respectivos a éstas obras de electrificación y bajo los números 11 y 12 se agregan a éste convenio. - - -

- - - Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere ésta declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad habiendo merecido su completa aprobación mediante oficio número DB020-3 0834/86 de fecha octubre 15 de 1986, y que también se anexa al presente convenio. - - -

- - - DECIMA.- Ambas partes declaran que habiendo factibilidad para efectuar la urbanización y relotificación de las Manzanas I en su parte habitacional, I-A y I-B del Fraccionamiento "Las Villas", de ésta ciudad y no existiendo impedimento legal para ello, conviene en celebrar el presente convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes: - - -

C L A U S U L A S

- - - PRIMERA.- Por medio del presente instrumento "El H. Ayuntamiento" autoriza a "La Fraccionadora" para que ésta lleve a cabo la urbanización y relotificación de las Manzanas a que se refiere la declaración Sexta, misma que se tiene por reproducida en ésta cláusulas para todos los efectos legales. - - -

--- SEGUNDA.- El desarrollo habitacional que se autoriza mediante éste convenio será de tipo Residencial para vivienda de Interés Social, denominándose Fraccionamiento "Las Villas" tercera Etapa, y el uso de sus lotes serán única y exclusivamente habitacional, excepto el área destinada para parque jardín, aprobando "El H. Ayuntamiento", los planos, especificaciones y presupuestos presentados por la "Fraccionadora", mismos que se anexan al presente convenio para que formen parte integral del mismo de la siguiente manera: -----

- a).- Escritura Constitutiva de la Sociedad (Bajo el No.1)
- b).- Escritura donde se modifica la razón social (Bajo el No.2)
- c).- Escritura que otorga Poderes al arq. Conrado Francisco Javier Valenzuela-Duarte (Bajo el No. 3)
- d).- Escritura Pública número 5,046, Volumén CV del 28 de julio de 1977, donde se relotifica la Manzana I, en I, I-A y I-B, (Bajo el No.4)
- e) Certificado de Libertad de Gravámenes de los terrenos (Bajo el No.5)
- f).- Oficio de la Secretaria de Asentamientos Humanos y Obras Públicas (Bajo el No.6). -----
- g).- Plano de Agua Potable (Bajo el No.7) -----
- h).- Plano de Alcantarillado (Bajo el No.8) -----
- i).- Presupuesto de Agua Potable y Alcantarillado (Bajo el No.9) -----
- j).- Oficio de Comisión Federal de Electricidad (Bajo el NO.10) -----
- k).- Proyecto de Red de Distribución de Energía Eléctrica (Bajo el No.11)-
- l).- Proyecto de red de distribución de alumbrado público (Bajo el No.12)-
- m).- Presupuesto de energía eléctrica y alumbrado público (Bajo el No.13) -
- n).- Plano de lotificación (Bajo el No.14) -----
- o).- Presupuesto de guarniciones, banquetas y pavimentos asfálticos (Bajo el No.15) -----

--- TERCERA.- "La Fraccionadora" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo con los planos y especificaciones presentadas, las obras de trazo, guarniciones, banquetas, pavimento asfáltico, agua potable, alcantarillado, electrificación y alumbrado público en las Manzanas a que se refiere la declaración Sexta de éste mismo contrato. -----

--- CUARTA.- El plazo total en que deberán llevarse a cabo las obras descritas en la Cláusula inmediata anterior, será de 14 (catorce) meses contados a partir de la fecha en que se publique el presente contrato en el Boletín Oficial del Estado de Sonora. -----

SECRETARÍA CIVIL
C. LUCIA GARCIA DIAZ
MÉRICA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
WALTER VERA VALENZUELA
MÉRICA

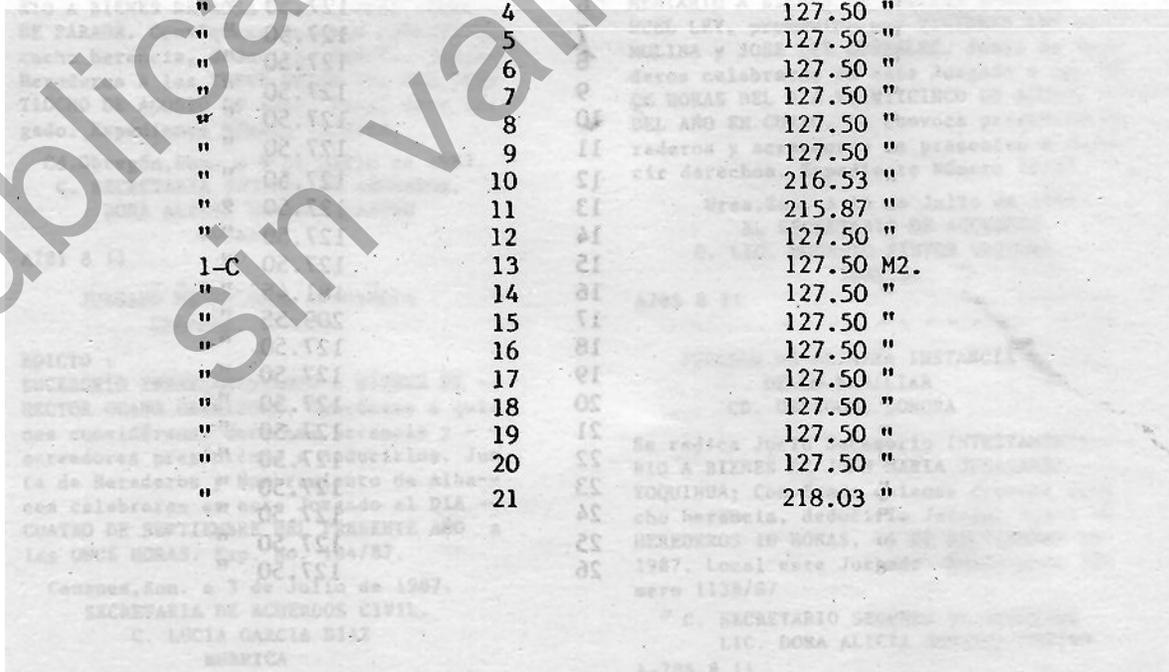
ABR 11

--- QUINTA.-- De acuerdo al proyecto presentado por "La Fraccionadora", consistirá en la retotificación de las Manzanas de acuerdo a la siguiente relación .---

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE
I	7	261.88 M2.
I	8	129.79 "
I	9	127.50 "
I	10	127.50 "
I	11	127.50 "
I	12	127.50 "
I	13	127.50 "
I	14	127.50 M2.
I	15	127.50 "
I	16	127.50 "
I	17	127.50 "
I	18	127.50 "
I	19	127.50 "
I	20	127.50 "
I	21	127.50 "
I	22	127.50 "
I	23	127.50 "
I	24	127.50 "
I	25	127.50 "
I	26	183.62 "
I-A	1	207.82 M2.
"	2	127.50 "
"	3	127.50 "
"	4	127.50 "
"	5	127.50 "
"	6	127.50 "
"	7	127.50 "
"	8	127.50 "
"	9	127.50 "
"	10	127.50 "
"	11	127.50 "
"	12	127.50 "
"	13	127.50 "
"	14	127.50 "
"	15	127.50 "
"	16	181.45 "
"	17	209.55 "
"	18	127.50 "
"	19	127.50 "
"	20	127.50 "
"	21	127.50 "
"	22	127.50 "
"	23	127.50 "
"	24	127.50 "
"	25	127.50 "
"	26	127.50 "

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE
I-A	27	127.50 M2.
"	28	127.50 "
"	29	127.50 "
"	30	127.50 "
"	31	127.50 "
"	32	127.50 "
"	33	127.50 "
"	34	127.50 "
I-B	1	127.50 M2.
"	2	127.50 "
"	3	127.50 "
"	4	127.50 "
"	5	127.50 "
"	6	127.50 "
"	7	127.50 "
"	8	127.50 "
"	9	127.50 "
"	10	123.67 "
"	11	127.50 "
"	12	127.50 "
"	13	127.50 "
"	14	126.48 "
"	15	144.74 "
"	16	149.02 "
"	17	194.05 "
"	18	229.68 "
I-C	1	194.71 M2.
"	2	127.50 "
"	3	127.50 "
"	4	127.50 "
"	5	127.50 "
"	6	127.50 "
"	7	127.50 "
"	8	127.50 "
"	9	127.50 "
"	10	216.53 "
"	11	215.87 "
"	12	127.50 "
I-C	13	127.50 M2.
"	14	127.50 "
"	15	127.50 "
"	16	127.50 "
"	17	127.50 "
"	18	127.50 "
"	19	127.50 "
"	20	127.50 "
"	21	218.03 "

Publicación electrónica Sin validez oficial



SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL.
C. LUCIA GARCIA DIAZ

SECRETARIO GENERAL
LIC. DONA ALICIA

- - - "La Fraccionadora" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que quedaron plasmados en el plano número 15, mismo que sólo podrá ser modificado previa autorización de "El H. Ayuntamiento", otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor. - - -

- - - SEXTA.- De acuerdo por lo estipulado por el Artículo 141 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora "La Fraccionadora" se obliga a dar -- aviso al H. Ayuntamiento de la ciudad de Guaymas, Sonora, cuando vayan a iniciar se las obras de urbanización autorizadas mediante el presente convenio, o en su -- caso, en un plazo no mayor a los cinco días hábiles de la fecha de su iniciación.

- - - SEPTIMA.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito "La Fraccionadora" -- no termina las obras de urbanización, según lo estipulado en la cláusula Séptima, deberá notificarlo a "El H. Ayuntamiento" a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación de plazo establecido. - - -

- - - OCTAVA.- Para efecto de los artículos 140 y 155 fracciones I y II de la Ley Número 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen -- en que para que "La Fraccionadora" pueda proceder a la enajenación de los lotes -- que conforman el desarrollo habitacional a que se refiere este convenio, deberá -- recabar previamente la autorización de la Dirección General de Desarrollo Urbano -- y Servicios Públicos Municipales, quien sólo podrá otorgarla. - - -

- - - 1.- Si "La Fraccionadora" presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Esta -- do, donde aparezca publicado el convenio-autorización de la lotificación que nos -- ocupa, así como de la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la -- Propiedad y de Comercio correspondientes. - - -

- - - 2.- Haber concluido satisfactoria y totalmente las obras de urbanización a -- que se refieren las cláusulas Tercera o bien "La Fraccionadora" acredita previa -- mente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de ésta, -- fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras de urba -- ción faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección de Desa -- rrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, mismo que servirá para garanti -- zar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional debiendo expre -- sarse en el texto de la póliza de fianza que el término de la garantía concluirá -- hasta que hayan sido debidamente terminadas las obras de urbanización garantiza -- das. - - -

- - - NOVENA.- "La Fraccionadora" se obliga a mantener y conservar por su cuenta -- y costo las obras de urbanización que vayan quedando concluidas, así mismo como -- la limpieza de solares que no hayan sido objeto de edificación y al pago del alum -- brado público tanto que no se levante el acta de recepción a que se refiere la -- cláusula Décima Primera del presente instrumento. - - -

- - - DECIMA.- Cuando "la Fraccionadora" haya concluido las obras de urbanización -- autorizadas por éste convenio deberá dar aviso de terminación mediante escrito -- que dirigirá al H. Ayuntamiento de Guaymas. - - -

- - - Al aviso mencionado en el párrafo anterior "La Fraccionadora" deberá anexar -- los siguientes documentos: - - -

- - - a).- Certificado o acta de aceptación expedida por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, por lo que se refiere a la introducción de agua potable y alcantarillado del proyecto que nos ocupa. - - -

- - - b).- Certificado o acta de aceptación expedida por la dependencia competente de la Comisión Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificación.

- - - DECIMA PRIMERA.- Ambas partes convienen que cuando "La Fraccionadora" haya cumplido con las estipulaciones de la cláusula Novena y Décima de éste instrumento, "El H. Ayuntamiento" expedirá por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales la correspondiente acta de recepción de las obras de urbanización, tales, como el alumbrado público, nomenclatura de las calles, señalamientos de tránsito y equipamiento del parque jardín autorizadas mediante el presente convenio. - - -

- - - Para este efecto la Dirección antes mencionada deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "La Fraccionadora" a fin de que ésta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva. - - -

- - - DECIMA SEGUNDA.- Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 146 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "La Fraccionadora", deberá tener en el lugar de la obra durante el período de ejecución de la misma, a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las dependencias o entidades oficiales que intervienen en la supervisión de las obras públicas que se presenten a realizar visitas de inspección y supervisión. - - -

- - - DECIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "El H. Ayuntamiento" podrá en todo tiempo, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, vigilar mediante la inspección y supervisión, el cumplimiento del presente convenio en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "La Fraccionadora" las observaciones que juzgue pertinentes o incluso disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que éstos no se ajustan a las especificaciones autorizadas. - - -

- - - DECIMA CUARTA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 137 y 138 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "La Fraccionadora" a obliga a ordenar por su cuenta la publicación del presente convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y a inscribirlo en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en este distrito judicial, a fin de que surta plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la cláusula Quinta del presente convenio. - - -

- - - DECIMA QUINTA.- En caso que "La Fraccionadora" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente convenio o derivadas de la Ley, el H. Ayuntamiento de la ciudad de Guaymas, podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativa ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia. - - -

- - - Al darse mencionado en el párrafo anterior "La Fraccionadora" deberá anexar los siguientes documentos: - - -

- - - DECIMA SEXTA.- En caso de inconformidad por parte de "La Fraccionadora", con la rescisión declarada en los términos de la cláusulas inmediata anterior, el H. Ayuntamiento de la ciudad de Guaymas y "La Fraccionadora" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del tribunal en lo contencioso administrativo del Estado de Sonora, quien con plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente de las disposiciones del capítulo tercero de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

- - - Leído que fué el presente convenio y enteradas del alcance y fuerza legal ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la ciudad de Guaymas, Sonora, a los 24 días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y siete.

M50 11



C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUAYMAS
SR. MARCO ANTONIO CORDOVA CAMPA

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS.
LIC. FLORENCIO ZARAGOZA IBERRY

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.
ING. CARLOS ESPRIU BARRERA

PROMOTORA LAS VILLAS DE GUAYMAS, SA. DE CV.
ARQ. CONRADO FRANCISCO JAVIER VALENZUELA DUARTE

CONVENIO DE AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "COLONIA AGRO-
NOMICA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CA-
BORCA, SONORA, REPRESENTADO POR LOS CC. ROBERTO REYNOSO GO-
MEZ E ING. PABLO HOYOS RUIZ, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES
DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A -
QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENO-
MINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL SR. JUAN CHAIT
TULLER EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y -
COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, CON CLAUSU-
LA ESPECIAL PARA DONAR DEL SR. SHIMILIK CHAIT PEREZ A QUIEN
PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "LA --
FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SI----
GUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- Declara el SR. JUAN CHAIT TULLER, que es
apoderado para pleitos y cobranzas, actos de administración
y dominio con cláusula especial para donar del SR. SHIMILIK
CHAIT PEREZ, tal como lo demuestra mediante Escritura Públi-
ca, Número 87, Volumen I, otorgada ante la fé del Encargado
de la Sección Consular de la Embajada de México en Israel,
actuando en funciones de Notario Público el LIC. FRANCISCO
ALONSO ESCOBAR, con ejercicio en TEL-AVIV, de fecha 18 de -
Abril de 1986, mismo que bajo protesta de decir verdad no -
le ha sido revocado.

SEGUNDA.- Declara el SR. JUAN CHAIT TULLER, que su
representado es dueño en pleno dominio de los predios deno-
minados "LA LUNEÑA" Y "EL POTRERO" ubicados dentro del fun-
do legal de esta Ciudad de Caborca, Sonora, mismos que ad-
quirió junto con mayor extensión según lo demuestra con es-
critura pública número 2327 (Dos Mil Trescientos Veintisie-
te) Volumen XXXIX (Treinta y Nueve) pasada ante la fé del -

Notario Público #66 SR. ENRIQUE LOUSTAUNAU MUÑOZ, de fecha 2 de Abril de Mil Novecientos Sesenta y Nueve, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el Número 8013, Volumen XX, Sección Primera de este Distrito Judicial de Caborca - de fecha 11 de Abril de 1969.

TERCERA.- Asimismo declara "LA FRACCIONADORA" que sobre el predio mencionado en la declaración Segunda de este convenio existe un proyecto de lotificación quedando este como se indica en el plano que para el efecto se adjunta como Anexo #5.

CUARTA.- Además declara "LA FRACCIONADORA" que ha celebrado con "EL AYUNTAMIENTO" un acuerdo mediante el cual cede y traspasa al Ayuntamiento las siguientes manzanas con sus lotes correspondientes referidos al plano que se adjunta como Anexo #5 y que además consta en dicho acuerdo de fecha 2 de Agosto de 1986 y que se adjunta como Anexo #2. Los Lotes y Manzanas son:

MANZANA	LOTES	DEL LOTE	AL LOTE	SUPERFICIE
B	18	1	al 18	3115 M2
D	18	1	al 18	3115 M2
E	18	1	al 18	3115 M2
P	1	1	al 1	2369.07 M2
A	1	1	al 1	722.76 M2
H	1	1	al 1	4628 M2
F	1	10	al 10	1918.43 M2
				<u>18,983.26 M2</u>

QUINTA.- También declara "LA FRACCIONADORA" que ha celebrado con "EL AYUNTAMIENTO" una operación de compra - venta que involucra a los 26 lotes que comprende la manza-

na "G" con una extensión de 4628 M2.

SEXTA.- Continúa declarando "LA FRACCIONADORA" - que ha solicitado al Ayuntamiento autorización legal para vender los lotes restantes del proyecto que se menciona en la declaración Tercera de este Convenio, por lo tanto con fecha 16 de Julio de 1987 se emite Oficio No. 17/00518/87 autorizándose dicha venta según consta en el Oficio que se adjunta como Anexo #9.

SEPTIMA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que el terreno traspasado "AL AYUNTAMIENTO" corresponde al 39.35% del área vendible por lo tanto se cumple plenamente con lo dispuesto por la Ley 101 de Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

OCTAVA.- Asimismo declara "EL AYUNTAMIENTO" que el terreno adquirido por el Ayuntamiento será destinado para la edificación de un fraccionamiento de 80 viviendas de interés social con apoyo técnico de FOVI (Fondo para la Vivienda Banco de México) através de Banco Nacional de México, S.N.C.

NOVENA.- También declara "EL AYUNTAMIENTO" que el lote de terreno enmarcado en la manzana "H" será utilizado exclusivamente para áreas verdes ó de utilidad pública.

DECIMA.- También declara "LA FRACCIONADORA" que el resto de los lotes producto de la lotificación mencionada en la declaración Tercera será puesta a la venta para apoyar las necesidades de vivienda de la población Caborquense.

DECIMA PRIMERA.- Continua declarando "LA FRACCIONADORA" que con fecha 20 de Mayo de 1986 se dirigió al Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Caborca, Sonora, (SOAPC) con residencia en esta Ciudad, solicitando factibilidad de dotación de agua y desalojo de la misma para todos los lotes resultantes de la fracción del predio - que nos ocupa, con fecha 24 de Julio de 1986, el Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Caborca, Sonora, emitió su dictamen favorablemente, mediante Oficio No. 603/86.

DECIMA SEGUNDA.- Además "LA FRACCIONADORA" declara que mediante escrito de fecha 27 de Julio de 1987, se dirigió a la Comisión Federal de Electricidad solicitando factibilidad del Servicio de energía eléctrica para todo el fraccionamiento según se aprecia en el plano que para tal efecto se presenta, a lo cual procedió la contestación favorable por parte de C.F.E. según Oficio No. 6-0426/87 de fecha 31 de Julio del año en curso.

Establecidas y aceptadas las anteriores declaraciones y habiendo llegado a los siguientes considerandos:

1o.- Que la autorización del fraccionamiento beneficiará a la población de Caborca, pues la falta de vivienda es grave.

2o.- Que a nadie beneficiará el negar la autorización del mismo.

3o.- Que el H. Ayuntamiento está cumpliendo con un objetivo trasado en el Plan Municipal de Desarrollo de la presente administración.

4o.- Que el propio Ayuntamiento ha promovido la construcción de vivienda de interés social en el fraccionamiento.

5o.- Que los Organismos que operan los servicios de agua potable, alcantarillado y electrificación, otorgaron factibilidades de servicio para el desarrollo que nos ocupa.

Por lo tanto sujetan el presente Convenio bajo las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento "EL AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que ésta lleve a cabo el fraccionamiento del predio que se refiere la declaración Primera de este convenio misma que se tiene por reproducida en esta cláusula para todos los efectos legales.

SEGUNDA.- El fraccionamiento que se autoriza mediante este convenio será para uso habitacional y se denominará "Fraccionamiento Agronómico", aprobando el Ayuntamiento los planos y especificaciones presentadas por La Fraccionadora mismos que se anexan al presente convenio para que forme parte integrante del mismo de la siguiente manera:

A).- Escritura Pública de propiedad del predio - anexo No. 1

B).- Copia del Acuerdo de Cabildo No. 62 del Acta No. 10 de fecha 2 de Agosto de 1986.- Anexo No.2

- C).- Plano topográfico y de dimensiones bajo Anexo No. 3
- D).- Plano manzanero bajo anexo No. 4
- E).- Plano de lotificación Anexo No. 5
- F).- Plano de usos de suelo Anexo No. 6
- G).- Plano de Alcantarillado y Rasantes Anexo No. 7
- H).- Licencia de uso del suelo Anexo No. 8
- I).- Anuencia Municipal bajo Anexo No. 9
- J).- Oficio de Aprobación del Sistema Operador de Agua Potable, Proyectos de Agua Potable y Alcantarillado.- Anexo No. 10
- K).- Oficio de aprobación del proyecto de electrificación bajo Anexo No. 11

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en esta cláusula para todos los efectos legales.

TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por el Artículo Noveno Fracción IV del reglamento para la fusión, subdivisión, relotificación y fraccionamiento de terrenos, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el anexo No. 5 de este convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la declaración segunda de este convenio en manzanas, lotes y calles, teniendo todos los lotes acceso a la vía pública; y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos y número de manzana, cantidades de lotes para manzanas, áreas vendibles y de donación, así como el número total de lotes:

	USO DEL SUELO	%
AREA VENDIBLE	48,242	59.44%
AREA DE UTILIDAD PUBLICA	4,628	5.70%
AREA DE VIALIDAD	28,288.09	34.86%
	<u>81,158.09</u>	<u>100 %</u>

16 MANZANAS

No. DE MANZANA	DEL LOTE	LOTE	No. LOTES	M2 VENDIBLES	M2 NO VENDIBLES
A	1	1	1	722.76 M2	
B	1	18	18	3115.00 M2	
D	1	18	18	3115.00 M2	
E	1	18	18	3115.00 M2	
F	1	10	10	4006.84 M2	
G	1	26	26	4628.00 M2	
H	1	1	1		4628.00 M2
I	1	24	24	4628.00 M2	
J	1	1	1	553.83 M2	
K	1	24	24	4761.5 M2	
L	1	24	24	4761.5 M2	
M	1	24	24	4761.5 M2	
N	1	24	24	3852.00 M2	
O	1	24	24	3852.00 M2	
P	1	1	1	2369.07 M2	
				<u>48,242. M2</u>	<u>4,628.00 M2</u>

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismo que solo podrán ser modificados previa autorización de "EL AYUNTAMIENTO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

CUARTA.- En virtud de la donación espontánea hecha -- por "EL FRACCIONADOR" a "EL AYUNTAMIENTO" de los terrenos mencionados en la declaración cuarta de este convenio; el Ayuntamiento se compromete a introducir los servicios de agua pota-

ble y drenaje en todos los lotes comprendidos en el presente convenio así como también a solicitar ante la --- C.F.E. la introducción del servicio de energía eléctrica.

QUINTA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los Artículos 137, 138 y 139 de la Ley No.101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora; en la --- cual se establece que "EL FRACCIONADOR" se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del presente convenio - en el Boletín Oficial del Estado y a inscribirlos en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial a fin de que surta plenamente sus efectos la translación de dominio de las superficies mencionadas en las Declaraciones Décima y Décima Primera del presente Convenio.

SEXTA.- "EL FRACCIONADOR" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, - una cláusula en la que el adquiriente quede obligado a - mantener indivisible la totalidad de la superficie del - lote adquirido y autorizarlo para las actividades que se mencionan en la Declaración Tercera de este Convenio, -- misma que se tiene por producida en esta Cláusula como - si se hubiese insertado a la letra, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEPTIMA.- En caso en que "EL FRACCIONADOR" incumpla una ó más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley, "EL -- AYUNTAMIENTO" podrá declarar la rescisión del presente - Instrumento en forma unilateral y Administrativamente, - ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor, en el Estado sobre la materia.

OCTAVA.- En caso de inconformidad por parte de -- "EL FRACCIONADOR" con la rescisión declarada en los términos de la Cláusula inmediata anterior, ambas partes se someten en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal del Estado de Sonora.

NOVENA.- Leído que fué el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en siete ejemplares, en la Ciudad de H. Caborca, Sonora.

M51 11

EL PRESIDENTE MUNICIPAL:

C. ROBERTO REYNOSO GOMEZ.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:

C. ING. PABLO HOYOS RUIZ.

EL FRACCIONADOR

SR. JUAN CHAIT TULLER.-

Juan Chait

Publicación Electrónica
Sin validez oficial

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

CIUDAD OBREGON, SONORA.

E D I C T O:

-- -- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 715/86 PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ - APODERADO DE BANCOMER, S.N.C. CONTRA DE JESUS ARMANDO RUIZ MARTINEZ Y LUIS ANTONIO RUIZ MONTES ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 257, LOCALIZADO EN VILLA JUAREZ, SONORA MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 4,780.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NORTE EN 80.00 METROS CON CALLE -- VALSEQUÍLLO; SUR EN 80.00 METROS CON LOTE 258; ESTE EN -- 59.75 METROS CON CALLE CONSTITUCION; OESTE EN 59.75 METROS CON LOTE 256, CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, CONVOQUENSE POSTORES Y ACRÉEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS -- TERCERAS PARTES DE \$ 15'945,000.00 (QUINCE MILLONES NOVE -- CIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA VEINTINUEVE DE -- SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS.

Cd. Obregón, Sonora, Julio 13 de 1987.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.

A-791(9,10,11)

LIC. HIRAN VAZQUEZ ARMENDARIZ.

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL, HERMOSILLO,
SONORA.-

E D I C T O

CONVOCATORIA DE REMATE:

PRIMERA ALMONEDA:

En expediente No. 498/86 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LIC. ARIEL RIOS AGUILERA, endosatario en - procuración de BANCO BCH, S.N.C., en contra de CUAUHEMOC LEON MALDONADO, C. Juárez mandó rematar en Primera Almoneda Pública y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno y construcción de casa habitación, -- marcado con el No. 1 de la manzana XXIX de esta ciudad, con superficie de 360.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 20.00 metros con calle Justo Sierra, al sur - en 20.00 metros con lote 6, al este en 18.00 metros con lote 2 y - al oeste en 18.00 metros con Boulevard José María Morelos.

Al efecto ordenó anunciar la venta y convocar postores por este conducto y señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE - AGOSTO DE 1987, para que la misma tenga lugar en el local de este - Juzgado, sirviendo de base para la subasta la cantidad de: - - - \$66,750,000.00 M.N. y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Hermosillo, Sonora, a 30 de junio de 1987.

A-800(10,11,12)

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ
JUZGADO PRIMERO DEL
RAMO CIVIL
SONORA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

MAGDALENA DE KINO, SONORA.

E D I C T O:

EXPEDIENTE NUMERO 11/87, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ALBERTO Y ROBERTO LOPEZ JACOB, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE JOSE LUIS TERAN TORRES, en CONTRA DE JULIAN HERNANDEZ LEYVA Y EVA EVANGELINA VALENCIA DE HERNANDEZ, SE ORDENO SACAR A REMATE SIGUIENTES BIENES:

INMUEBLE Y CONSTRUCCIONES, CONSISTENTE EN CASA HABITACION, COMPUESTA DE DOS RECAMARAS, SALA, COCINA, COMEDOR, UBICADA EN AVENIDA PROFESORA MANUELA ORDOÑEZ Y CALLE ITURBIDE DE ESTA CIUDAD, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NO. 30.70 METROS AVENIDA PROFESORA MANUELA ORDOÑEZ; NE. 21.10 METROS CALLEJON SIN NOMBRE; SE. 28.40 METROS LUIS TAPIA GALAVIZ Y AL SO. 21.70 METROS GERTRUDIS CORONADO, SUPERFICIE 632.37 METROS CUADRADOS, VALOR FIJADO: \$8,544.740.00

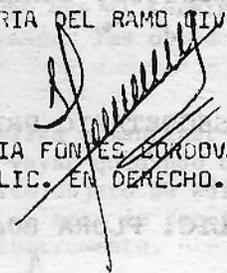
TERRENO URBANO BALDIO, SUPERFICIE DE 370.30 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NO. 17.50 METROS AVENIDA PROFESORA MANUELA ORDOÑEZ, AL NE. 21.10 METROS CALLE ITURBIDE; AL SE. 17.60 METROS PROPIEDAD DE CORETT; AL SO. 21.10 METROS CALLEJON SIN NOMBRE, VALOR FIJADO: \$ 740,600.00

CONVOCASE POSTORES A PRIMERA ALMONEDA, LOCAL ESTE JUZGADO DIEZ HORAS TRES DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE CANTIDADES MENCIONADAS.

JULIO 13 DE 1987.

A836 11 12 13

SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.



C. DELIA FUENTES CORDOVA.
PASANTE LIC. EN DERECHO.

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

CONVOCATORIA A REMATE
EN PRIMERA ALMONEDA

- Expediente número 2279/82, Juicio Ejecutivo Mercantil --
promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., hoy S.N.C., en --
contra de ROSENDO ANCHETA SANCHEZ, C. Juez mandó rematar en su --
basta pública y al mejor postor el siguiente bien inmueble:--
-- Fracción de terreno del predio rustico "Ranchos de Anche --
ta", con superficie de 7,645-42-88 hectáreas, conocido por --
"Chapala", que colinda al Norte con Ejido de Adivino, al Sur --
con propiedad de Mariana Ancheta, al Este con propiedad de --
Alfonso Ruíz, y al Oeste con ejido de Adivino, mismo que tiene --
un valor de \$752'900,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLO --
NES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), según avalúos practica --
dos en autos.--
-- Al efecto, ordenó anunciar la subasta y convocar a posto --
res por este conducto, y señaló las ONCE HORAS DEL DIA TRECE --
DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar en el local --
del Juzgado, sirviendo como base la cantidad arriba anotada y --
postura legal las dos terceras partes de dicha suma. --

A835 11 12 13

Hermosillo, Sonora, 16 de Junio de 1987.

LA SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

P. LIC. FLORA BUJANDA FIGUEROA.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

MAGDALENA DE KINO, SONORA.

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 212/87, EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. ENRIQUE PALAFOX REYNA Y ROBERTO LOPEZ JACOBO, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE JOSE LUIS TERAM TORRES, CONTRA FERNANDO ACOSTA RENDON Y MARIA JESUS CANCHOLA DE ACOSTA, SE ORDENO SACAR A REMATE SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

PROPIEDAD URBANA, CONSISTENTE EN TERRENO Y CONSTRUCCIONES QUE CONSTAN DE DOS DORMITORIOS, SALA, COMEDOR, COCINA, BAÑOS, PASILLO, DOS PIEZAS PARA COMER CIO, UBICADA EN CALLES LIBERTAD Y PESQUEIRA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORESTE, 24.60 METROS, CALLE LIBERTAD; SURESTE, 71.00 METROS, ANDRES SANTAMARIA; SURDESTE, 23.60 METROS CALLE PESQUEIRA Y NORDESTE, 58.50 METROS CALLEJON DE LOS RUIZ O BALDIO, SUPERFICIE 1652.00 M2.

CONVOCASE POSTORES A PRIMERA ALMONEDA QUE SE VERIFICARA LOCAL ESTE JUZGADO DIEZ HORAS DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE PRESENTE AÑO. SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$50,435,000.00 CINCUENTA MILLONES CUATRO CIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, VALOR FIJADO POR PERITOS.

JULIO 15 DE 1987.

A833 11 12 13

SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.

[Firma]
DELIA FONTES COROBVA.
PASANTE DE LIC. EN DERECHO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

MANUELA HAYDE(Sic) ESPINOZA AYALA, promo vió JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, fin se declare há prescrito su favor siguiente INMUEBLE :- FRACCION NOR-OESTE LOTE-283 FRACCIONAMIENTO COL. MAGNUS, VILLA - JAUREZ, SONORA, MP10. ETCHOJOA, SONORA, - siguientes medidas y colindancias :. --- NORTE 35.60 Mts. Lote 280, SUR 35.60 Mts. Fracción mismo Lote 283, ESTE 12.00 Mts. Fracción mismo Lote 283, OESTE 12.00 Mts. Calle Constitución.- Testimonial celebra ráse DOCE HORAS 27 AGOSTO 1987.- Exp.Núm. 427/87.

14 Julio de 1987

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. CARLOS RUIZ ESTRADA
RUBRICA

A787 8 11 14

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL - SEÑOR JOSE AMADO FIGUEROA DIAZ. Convócase a quienes consideréense con derechos a herencia y acreedores presentarse a deducirlos. Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea celebrarse en este Juzgado el DIA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO - a las DIEZ TREINTA HORAS. Expediente Número 165/87.

Cananea, Son. a 17 de Junio de 1987.

SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL.

C. LUCIA GARCIA DIAZ

RUBRICA

A790 8 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

Se radica juicio sucesorio INTESTAMENTARIO A BIENES DE APOLONIA OZUNA DE RENTERIA Y - RAMON RENTERIA MORENO. Convóquese quienes - créanse derecho herencia, deducirlo Juicio Junta de Herederos. a las DOCE HORAS DEL - DIA TRECE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO EN - CURSO local este Juzgado. Expediente Núme - ro 397/87.

C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. IRMA VELAZQUEZ MONTAÑO
RUBRICA

A-779 8 11

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

Radicóse JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTA - RIO BIENES PABLO FLORES VALENZUELA. Con - vócase quienes créanse derecho deducir - herencia y acreedores preséntense Junta Herederos verificaráse DIEZ HORAS, 4 -- SEPTIEMBRE 1987. Exp. No. 481/87.

13 Julio 1987.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. CARLOS RUIZ ESTRADA
RUBRICA

A780 8 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SON.

EDICTO :

Se radica JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTA - RIO A BIENES DE ROSA MEXIA LOPEZ VIUDA - DE PARADA. Convóquese quienes créanse de - recho herencia, deducirlo Juicio. Junta - Herederos a las TRECE HORAS DEL DIA VEIN - TIOCHO DE AGOSTO DE 1987, local este Juz - gado. Expediente Número 1177/87.

Cd.Obregón, Son. a 8 de Julio de 1987.
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
DORA ALICIA NORIEGA CASTRO
RUBRICA

A781 8 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE -- HECTOR OCAÑO CARRIZOZA. Convócase a quie - nes considérense derechos herencia y -- acreedores preséntense a deducirlos. Jun - ta de Herederos y Nombramiento de Alba - cea celebrarse en este Juzgado el DIA -- CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO a las ONCE HORAS. Exp. No. 184/87.

Cananea, Son. a 3 de Julio de 1987.
SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL.
C. LUCIA GARCIA DIAZ
RUBRICA

A782 8 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SON.

EDICTO :

Se radica JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE RAFAEL VALDEZ CAZARES. Convó - que se quienes créanse derecho herencia - deducirlo Juicio. Junta Herederos a las - DIEZ HORAS DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE -- 1987, local este Juzgado. Expediente Nú - mero 839/87.

Cd.Obregón, Son. a 13 de Julio de 1987
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
DORA ALICIA NORIEGA CASTRO
RUBRICA

A783 8 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL - SENOR JESUS CARRILLO MONGE. Convócase a quienes considérense derechos herencia y acreedores preséntense a deducirlos. Jun - ta de Herederos y Nombramiento de Albacea celebrarse en este Juzgado el DIA DIECI -- NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO A LAS -- DIEZ TREINTA HORAS. Exp. No. 171/87.

Cananea, Son. a 26 de Junio de 1987.
SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL
C. LUCIA GARCIA DIAZ.
RUBRICA

A784 8 11

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO :

Radicóse este Juzgado SUCESORIO INTESTA - MENTARIO A BIENES DE DOLORES GONZALEZ, MA - NUEL LEY, promovido por VICTORIA LEY DE - MOLINA y JOSE LEY GONZALEZ. Junta de Here - deros celebrarse en este Juzgado a las ON - GE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO -- DEL AÑO EN CURSO. Se convoca presuntos he - rederos y acreedores se presenten a dedu - cir derechos. Expediente Número 76/87.

Ures, Son. a 15 de Julio de 1987.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C. LIC. MODESTO PINTOR VAZQUEZ.
RUBRICA

A785 8 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CD. OBREGON, SONORA

Se radica Jucio Sucesorio INTESTAMENTA - RIO A BIENES DE JUAN MARIA JUSACAMEA --- YOQUIHUA; Convócase quienes creanse dere - cho herencia, deducirlo Juicio. JUNTA -- HEREDEROS 10 HORAS, 14 DE SEPTIEMBRE DE - 1987. Local este Juzgado. Expediente Nú - mero 1138/87

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. DORA ALICIA NORIEGA CASTRO
RUBRICA

A-786 8 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

Se radica JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SR. ANASTACIO QUIJADA -- BARCELO. Convóquese quienes créanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos a las 12.30 HORAS DEL DIA ONCE -- DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, local este Juzgado. Expediente Número 1475/87.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. IRMA VELAZQUEZ MONTAÑO
RUBRICA

A819 11 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

Se radica JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SERVANDO AMAVIZCA VALENZUELA. Convóquese quienes créanse derecho herencia deducirlo Juicio. Junta Herederos a las TRECE TREINTA DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 1987, local este Juzgado. Expediente Número 1147/87.

Cd.Obregón,Son. a 3 de Julio de 1987.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
DORA ALICIA NORIEGA CASTRO
RUBRICA

A820 11 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

Se radica JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JORGE RUIZ BARAJAS. Convóquese quienes créanse derecho herencia deducirlo Juicio. Junta Herederos NUEVE-- TREINTA HORAS DIA VEINTIUNO DE AGOSTO -- DEL AÑO EN CURSO, local este Juzgado. Expediente Número 1084/87.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
C. JESUS LEYVA CHAVEZ
RUBRICA

A821 11 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

Se radica JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL NAVARRO MONTIJO. Convóquese quienes créanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos -- DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE -- DEL AÑO EN CURSO, local este Juzgado. Expediente Número 1455/87.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. IRMA VELAZQUEZ MONTAÑO.
RUBRICA

A822 11 14

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO :

Radicóse este Juzgado JUICIO SUCESORIO -- INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIO NAVARRO MENDIVIL, promovido por ELENA ROMERO VALENZUELA VDA. DE NAVARRO. Junta de Herederos celebrarse en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. Se convoca presuntos -- herederos y acreedores, se presenten a -- deducir derechos. Exp.Número 80/87.

Ures,Son. a 15 de Julio de 1987.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. LIC. MODESTO PINTOR VAZQUEZ.
RUBRICA

A823 11 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

Se radica JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE APOLONIO RODRIGUEZ GRACIANO. Convóquese quienes créanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos DIEZ TREINTA DEL DIA DIECINUEVE-- AGOSTO AÑO EN CURSO, local este Juzgado. Expediente Número 233/87.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS.
RUBRICA

A824 11 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

Se radica JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PEDRO MARTINEZ ORTIZ. -- Convóquese quienes créanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos -- DIEZ HORAS DIA VEINTE DE AGOSTO AÑO EN -- CURSO, local este Juzgado. Expediente Número 286/87.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS.
RUBRICA

A825 11 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

Se radica JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE REFUGIO QUINTERO VDA. DE PRADO. Convóquese quienes créanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos DIEZ HORAS VEINTIUNO DE AGOSTO -- AÑO EN CURSO, local este Juzgado. Expediente Número 432/87.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS.
RUBRICA

A826 11 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

Se radica JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FERMIN PACHECO ARAGON. - Convóquese quienes créanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos - DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA VEINTICUATRO-AGOSTO AÑO EN CURSO, local este Juzgado. Expediente Número 901/87.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS.
RUBRICA

A830 11 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CABORCA, SONORA

EDICTO :

Radicóse JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CARLOS MONTIJO SALCIDO. Convócase quienes se crean con derecho a herencia. Junta de Herederos a celebrarse DOCE HORAS DOS DE SEPTIEMBRE PROXIMO, local este Juzgado. Exp. 419/87.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. CESAR SAUL GARCIA ACOSTA
RUBRICA

A831 11 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

Se radica JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MOISES MENDOZA MORALES. - Convóquese quines créanse drecho herencia deducirlo Juicio. Junta Herederos - DIEZ HORAS DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, local este Juzgado. Expediente Número 651/87.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. PEDRO GARCIA MORENO
RUBRICA

A832 11 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR RAMIRO ALEJANDRO DIAZ ORTEGA. Convócase quienes considerense derechos herencia y acreedores, preséntense a deducirlos. Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea, celebrarse en este Juzgado el DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a las DOCE TREINTA HORAS. Exp. No. 188/87

Cananea, Sonora, a 8 de Julio de 1987.
SECRETARIA CIVIL
C. LUCIA GARCIA DIAZ
RUBRICA

A837 11 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

En el Expediente 492/86 promovido por ROSA HAYDEE BAJECA DE LA REE en contra de JOSE OLIVAS PEREZ, se dictó Sentencia Definitiva, bajo los siguientes puntos RESOLUTIVOS.- PRIMERO.- Ha sido procedente el Juicio de Reconocimiento-exclusivo de Patria Potestad, ejercitada en la Via Oral por la Señora ROSA AIDE BAJECA DE LA REE, en contra del Señor JOSE OLIVAS, habiéndose seguido el presente Juicio en su rebeldía, en consecuencia: SEGUNDO.- Se declara que la Señora ROSA AIDE BAJECA DE LA REE, ejercerá única y exclusivamente la Patria Potestad, sobre su menor hijo de nombre JOSE JESUS OLIVAS BAJECA.- TERCERO. Por otra parte y toda vez que se ignora el domicilio del demandado, notifíquese le la presente sentencia en el Boletín Oficial del Estado, Periódico El Imparcial y Estrados de este Juzgado, mediante una publicación de los Puntos Resolutivos de dicho fallo, haciéndosele saber que tiene el término de Treinta - - Dias para impugnarla, a partir de la última publicación, el con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 251 Fracción Cuarta del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE y háganse las anotaciones de estilo en el Libro de Gobierno y Estadística respectivo. Así lo resolvió y firmó la C. Juez de Primera-Instancia de lo Familiar, por ante el - Secretario Segundo de Acuerdos que autoriza y da fé. DOY FE.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. JAVIER LEONEL BAEZ MORA
RUBRICA

A828 11

MINERALES DEL PAPAGO, S.A. DE C.V.
HERMOSILLO, SONORA

CONVOCATORIA :

Se convoca a Accionistas esta Sociedad a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS a celebrarse 17 AGOSTO 1987 a 10.00 HORAS en domicilio social, donde los Socios podrán depositar sus acciones. La Asamblea se desarrollará según la siguiente : ORDEN DEL DIA.- I.- Información del Secretario respecto al movimiento de acciones.- II.- Ratificación, en su caso, de Consejeros.- Asamblea celebraráse de acuerdo Cláusula Décima Escritura Constitutiva.

Hermosillo, Son. 6 Agosto 1987.

EL COMISARIO
HECTOR VEGA CASTRO
RUBRICA

A838 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

ALICIA MONTIEL DE NAVARRO promovió J.V.- (PRESCRIPCION POSITIVA) objeto declarar prescrito su favor siguiente BIEN : TERRENO RUSTICO ubicado al Oeste del Municipio de Santa Cruz, Sonora, de superficie total de 3,375.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: Norte 75.00 M. con Ejido Santa Cruz, Sur 75.00 M. -- con Ejido Santa Cruz, Este 45.00 M. con Ejido Santa Cruz, Oeste 45.00 con Camino Real. Recepción información testimonial este Juzgado las DIEZ HORAS DEL DIA -- VEINTIOCHO DE AGOSTO AÑO EN CURSO, haciéndose conocimiento interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlos. Exp. No. 904/87.

H.Nogales, Son. a 25 Junio 1987.

LA C. GLORIA GPE. CARRILLO B.
TESTIGO DE ASISTENCIA
RUBRICA

ANGELICA BERNY
TESTIGO DE ASISTENCIA
RUBRICA

A727 5 8 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

ALICIA MONTIEL DE NAVARRO promovió J.V. - (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) objeto declara prescrito su favor siguiente BIEN : TERRENO RUSTICO ubicado al Oeste del Municipio de Santa Cruz, Sonora, de superficie total 8,158.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias : Norte 215.00 M. con propiedad Enrique Lorta M., Sur 202.39 M. con propiedad Alicia Montiel de Navarro, Este 27.70 M. con Camino de Acceso, Oeste 54.68 M. con Río Santa Cruz. Recepción Información Testimonial este Juzgado las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE (27) DE AGOSTO AÑO EN CURSO, haciéndose conocimiento interesados considerarse con derecho presentarse a deducirlos. Exp. No. -- 900/87.

H.Nogales, Son. a 25 de Junio de 1987
LA C. MARTHA AST LA C. ANGELICA BERNY
TESTIGO DE ASIST. TEST. DE ASISTENCIA
RUBRICA RUBRICA

A728 5 8 11

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

AGUSTIN GUTIERREZ VALENZUELA y ROSARIO - GUTIERREZ DE GUTIERREZ, promovió JUICIO-DECLARATIVO DE PROPIEDAD bajo Expediente Número 1231/87, para convertirse en propietarios siguiente INMUEBLE :- LOTE 4, MANZANA 47 COCORIT, SONORA, superficie - 1000 metros cuadrados, colindancias y medidas : NORTE 20 metros Germán Pablos Ti

rada(Sic), AL SUR 20 metros Independencia, ESTE 50 metros Leandro Luzanilla Zazueta, AL OESTE 50 metros Francisco Félix López. Testimonial verificará 11.00 HORAS 23 DE SEPTIEMBRE DE 1987, Juzgado Primero del Ramo Civil.

Cd. Obregón, Son. a 9 de Julio de 1987.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIANO SOTO QUINTERO.
RUBRICA

A789 8 11 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

PEDRO MARTINEZ COTA promovió J.V. (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) objeto declarar prescrito su favor siguiente BIEN : FRACCION DE TERRENO URBANO ubicado en la Colonia Bolívar, de superficie total de -- 395.39 M2, con las siguientes medidas y colindancias : Norte 39.50 M. con Manuel Díaz, Martina Parra y Ana M. de Alcaráz, Sur 39.50 M. con Felipe Magallanes, Este 12.60 M. con Calle Venezuela, Oeste 7.42 M. con Alfonso Villaseñor. Recepción Información Testimonial este Juzgado las DOCE HORAS DIA DIEZ DE AGOSTO AÑO EN CURSO, haciéndose conocimiento interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlos. Exp. No. 720/87.

H.Nogales, Son. a 19 Junio de 1987.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA
LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS
RUBRICA

A729 5 8 11

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO :

JURISDICCION VOLUNTARIA (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por JOSE JACOBO BELTRAN VALENZUELA, acreditar POSESION LOTE 5 y FRACCION LOTES 4 y 6 MANZANA No. 20, ESPERANZA, SONORA. Al Norte 40.00 Mts. Lote 6 de Vidal Alvarez, Al Sur 40.00 Mts. con Lote 4 de Cándido Miranda, al Este - 15.40 Mts. con Fracción Lotes 15, 16 y 17 de Ubaldo Lugo y Edmundo Miramontes y al Oeste 15.40 Mts. con Calle Francisco I. Madero. Superficie 616.00 METROS CUADRADOS. Testimonial verificarse este Juzgado 24 AGOSTO 1987, 10 HORAS. Cítense interesados comparezcan este Juzgado, hacer valer derechos. Exp. 1071/87.

Cd. Obregón, Son. Junio 3 de 1987.

SECRETARIO PRIMERO
LIC. HIRAM VAZQUEZ ARMENDARIZ
RUBRICA

A731 5 8 11

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE
PUERTO PEÑASCO, SONORA.

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por GUMERSINDO LIZARRAGA GALINDO en contra de JUAN GONZALEZ MARTINEZ, convocándose REMATE PRIMERA ALMONEDA Postores y Acreedores, señalándose TRECE TREINTA HORAS DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO PROXIMO, siguientes BIENES :.- 1.- SOLARES 4 y 8, - Manzana 11, Región Tercera del Fundo Legal de Puerto Peñasco, Sonora, con superficie de 770.00 Mts. 2, medidas y colindancias : Norte 17.50 Mts. con Privada - 311, Sur 17.50 Mts. con Calle Miguel Hidalgo, Este 44.00 Mts. con Avenida Justo Sierra y al Oeste 44.00 Mts. con Solares 3 y 7.- VALOR \$4'744,000.00.- PRECIO BASE:.- Precio Anterior.- POSTURA LEGAL: Cubra Dos Terceras Partes del precio anterior. Exp. No. 491/82.

Pto. Peñasco, Son. a 14 de Julio de 1987
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C.P.LIC. LAURA IRENE SALDATE VAZQUEZ
RUBRICA
A829 11 12 13

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SON.

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ALBERTO ROMERO ROMERO MALPICA VS. JOSE - RAMON GARCIA ANDRADE. Señaláronse las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO tenga lugar este Juzgado REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN :.- LOTE 10 y CONSTRUCCIONES ubicado en la MANZANA 19 de esta Ciudad, con superficie de 180.00 metros cuadrados y colindancias: Norte 9.00 Mts. con Lotes 23 y 24, Sur - 9.00 Mts. con Avenida Navojoa, Este - 20.00 Mts. con Lote 9, Oeste 20.00 Mts. con Lote 11. Sriviendo base para el remate la cantidad de \$3'500,000.00 M.N., -- (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS - 00/100 M.N.), postura legal cubra DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO. Hágase publicación convocándose postores. Exp.- 967/86

Hermosillo, Son. Julio 10 de 1987.
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. FLORA BUJANDA FIGUEROA
RUBRICA
A834 11 13 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SON.

EDICTO :
MARIA ESTHER JUAREZ DE QUINTANA, promovió este Juzgado DILIGENCIAS DE - - JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION- AD-PERPETUAM, para que se declare -- prescripción adquisitiva su favor -- TERRENO Y CONSTRUCCION ubicado en -- Avenida Cuatro sin número, Barrio -- Punta Arena de esta Ciudad, con superficie de 165.00 metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias : Norte 9.45 metros Callejón V con María - Luisa Moreno de Valenzuela, Sur 7.40- metros con Avenida IV, Este 22.05 metros con Dominga Gallegos, Raúl Ramos y Alfredo Rios, Oeste 17.50 metros -- con Abdullia Vázquez. Información Testimonial recíbase este Juzgado DOCE - HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO este Juzgado. Cítese colindantes y personas créanse derecho, presentarse deducirlo este Juzgado.- Expediente 586/87.

Guaymas, Son. Julio 8 de 1987.
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. JESUS LEYVA CHAVEZ
RUBRICA
A827 11 14 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO:
Radicose Juicio Declarativo de Propiedad, - PROMOVIDO POR OTARDO RAMIREZ PERALTA, OBJETO OBTENER PRESCRIPCION ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN:

Lote No. 5 fracción central Manzana 62 "E"- fundo legal esta ciudad; siguientes medidas y colindancias: partiendo del punto a), -- siendo la esquina Noroeste, hacia el Este, -- con una medida de 7.90 metros, colindando con callejón municipal; siendo el lado Norte; de este punto hacia el Sur colindando con fracción del mismo lote y edificación de la señora Josefa Cortés de Cruz, con medida de 29.60 metros siendo el lado Este; - de este punto hacia el Oeste, con medida de 9.25 metros, colindando con calle ocho, -- siendo el lado Sur; de este punto hacia el Norte, colindando con propiedad de los señores Agustín González y Jesús Victoria, con medida de 1.60 Metros, y de este punto hacia el Norte, hasta llegar al punto a), departida y colindando con propiedad del señor Jesús Victoria, con medida de 10.38 metros.
Superficie 256.00 metros cuadrados.- señaláronse DIEZ HORAS DIA ONCE DE SEPTIEMBRE - PROXIMO, para desahogo de testimonial ofrecida. Expediente Número 347/87.

C. SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
LIC. ELSA IMELDA HINOJOSA MENDEZ
RUBRICA
A-788 8 11 14

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

CUMPAS SONORA.-

EXPEDIENTE CIVIL No. 103/86

E D I C T O

----- CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA.-----

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LEOPOLDO LOPEZ MIRAMONTES CONTRA RIGOBERTO GARDUÑO SALINAS. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA PUBLICA MEJOR POSTOR SIGUIENTES MUEBLES:-----

----- 67 PANTALONES CABALLERO DIFERENTES MARCAS COLORES.-----

36 PANTALONES ALTAFINO DIFERENTES TALLAS MEDIDAS.- 34 PANTALONES MEZCLILLA DIFERENTES MEDIDAS.- 21 PANTALONES ALTAFINO CABALLERO-DIFERENTES TALLAS COLORES.- 35 CHAMARRAS MUJER PIEL DIFERENTES TALLAS COLORES.- 47 CHAMARRAS CABALLERO PIEL DIFERENTES TALLAS COLORES.- 18 CHAMARRAS CABALLERO RODHS.- 188 CAMISOLAS HOMBRE DIFERENTES COLORES TALLAS.- 53 PLAYERAS HOMBRE DIFERENTES MARCAS COLORES.- 89 BLUSAS DAMA RUTH DIFERENTES TALLAS COLORES.- 32 VESTIDOS VIVE DIFERENTES TALLAS COLORES.- 44 CAMISOLAS HOMBRE DIFERENTES COLORES TALLAS.- 203 BLUSAS DAMA DIFERENTES COLORES TALLAS UN TELEVISOR SAMSUNG MODELO BT315NR BLANCO NEGRO.- UN RADIOCASSETERA LASSONIC MODELO LPC-81 MALAS CONDICIONES.-----

----- AL EFECTO ORDENO ANUNCIAR VENTA CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO SEÑALOSE DOCE HORAS CATORCE AGOSTO AÑO CURSO TENDRA LUGAR ESTE JUZGADO SIRVIENDO DE BASE PARA SUBASTA VALOR COMERCIAL-TOTAL \$1'110,000.00 UN MILLON CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.- SERA POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHO VALOR.-

Cumpas Sonora, a 5 de agosto de 1987.-

SECRETARIO DE ACUERDOS:



[Handwritten signature]

MARIO VALENZUELA VEGA.-

BIENES DE MOISES MENDOZA MORALES. 28

BIENES DE RAMIRO ALEJANDRO DIAZ ORTEGA. 28

ROSA HAYDEE BAJECA DE LA REE. 28

CONVOCATORIA A ACCIONISTAS MINERALES DEL PAPAGO. 28

ALICIA MONTIEL DE NAVARRO (2) 29

AGUSTIN GUTIERREZ VALENZUELA y OTRA. 29

PEDRO MARTINEZ COTA. 29

JOSE JACOBO BELTRAN VALENZUELA. 29

GUMERSINDO LIZARRAGA GALINDO. 30

ALBERTO ROMERO ROMERO MALPICA. 30

MARIA ESTHER JUAREZ DE QUINTANA. 30

OTARDO RAMIREZ PERALTA. 30

LEOPOLDO LOPEZ MIRAMONTES. 31

Publicación Electrónica
Sin Validez Oficial

